



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 27 de Diciembre del 2022

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000246-2022/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N°000928-2022/OPP/RENIEC (21DIC2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°000387-2022/OPP/UP/RENIEC (20DIC2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N°1584-2022/OAJ/RENIEC (22DIC2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 que, entre otros, incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian para el Año Fiscal 2023, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de la misma norma; asignándole al Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la suma ascendente a QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 528.364.392,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 13.1 del artículo 13 que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, señala, que es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2023;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, desagregado de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N°31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de la operatividad de la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2023; y,

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto





Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N°86-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), de acuerdo con lo siguiente:

<b>Categoría del Gasto</b>	<b>Soles</b>
Gastos Corrientes	466.262.875,00
Gastos de Capital	62.101.517,00
<b>Total</b>	<b>528.364.392,00</b>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 y Anexo 2A “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Fuentes de Financiamiento</b>	<b>Soles</b>
Recursos Ordinarios	481.408.847,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	46.955.545,00
<b>Total</b>	<b>528.364.392,00</b>
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecido en los artículos 1º y 2º del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Oficina de Planificación y Presupuesto remite copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 31.4 del





artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEXTO:** Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la publicación de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el portal institucional ([www.rebiec.gob.pe](http://www.rebiec.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN**  
Jefa Nacional  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil



CVK/tnr



La impresión de esta resolución es válida en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **VOOB5dX0r2**